RESOLUCIÓN No 089 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 056 DE 2021 POR LA CUAL IMPLEMENTA Y ADAPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI Y LA RESOLUCION 027 DE 2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICON DE CUENTA A TRAVES DE SIA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN LO RELACIONADO CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 004 de 2019, Decreto 403 de 2020 y demás normas reglamentarías, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja mediante resolución No 056 del 1 de junio de 2021 implemento y adapto la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja mediante resolución No 027 del 13 de febrero de 2019 reglamento la rendición de cuenta electrónica a través de SIA.

Que se hace necesario modificar la resolución 056 de 2021 mencionada en lo relacionado con el Plan de mejoramiento, específicamente los artículos 49, 51 y 52

Que se hace necesario modificar la resolución 027 de 2019 mencionada en lo relacionado con el Plan de mejoramiento, específicamente los artículos 36 y 37 del título V capitulo II.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFÍQUENSE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE LA RESOLUCION 056 DE 2021:

ARTÍCULO 49. CONTENIDO: Los sujetos o puntos de control, deben elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento en forma electrónica con oficio remisorio, al correo electrónico Institucional de la Contraloría, en el formato establecido para tal fin por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación. Igualmente se deberá cargar a través de la Plataforma SIA.

PARÁGRAFO: El Sujeto y/o el punto de control deben consolidar los planes de mejoramiento de vigencias anteriores, quedando un único plan de mejoramiento.

Las acciones de mejoramiento que de acuerdo a la evaluación de la Contraloría en auditoria al Sujeto o Punto de Control, no se hayan cumplido, deberán permanecer el Plan de mejoramiento, identificándolas con la vigencia de la auditoría realizada.

ARTÍCULO 51. PRONUNCIAMIENTO: La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no se pronunciará sobre los Planes de mejoramiento presentados.

Los Sujetos y Puntos de Control guardaran coherencia e integridad en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Se entiende por "coherencia" la relación de las acciones y términos de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas; y por "integridad" el registro de la totalidad de la información requerida.

PARAGRAFO: La Contraloría se pronunciará sobre la Coherencia e Integridad de los Planes de mejoramiento durante la ejecución de las auditorías a los Sujetos y puntos de Control, cuando las metas de las acciones estén vencidas.

ARTÍCULO 2. Suprímase el artículo 52 de la resolución 056 del 1 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3. Suprímase el artículo 36 y 37 del título V capítulo II de la resolución 027 del 13 de febrero de 2019

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir del 8 de junio de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja, el primero (08) de junio de 2022.

DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA
Contralora Municipal

Proyectó: Victor Hugo Flórez Salazar

Revisó: Reinaldo Gómez Rodríguez